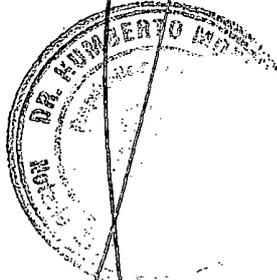




Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



No. 2015-09-01-038-P007864
**ESCRITURA DE CAMBIO DE
 DOMICILIO Y REFORMA
 PARCIAL DEL ESTATUTO
 SOCIAL DE LA COMPAÑÍA
 LABORATORIOS DE LARVAS
 PENAEUS S.A.**-----

CUANTIA: INDETERMINADA.



En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día diecisiete de Noviembre del año dos mil quince, ante mí Doctor **HUMBERTO MOYA FLORES**, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparece a la celebración de la presente escritura, el señor **ROBERTO ANDRÉS AGUIRRE ROMÁN**, por los derechos que representa de la compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.** en su calidad de Gerente de aquella, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el trece de noviembre del año dos mil quince, quien declara ser de estado civil casado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, ejecutivo y domiciliado en ésta ciudad de Guayaquil; capaz para contratar a quien conozco de lo que doy fe; en virtud de haberme exhibido su documento de identidad; y, procediendo con amplia libertad y bien instruido





de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.**, para su otorgamiento me presento

la Minuta del tenor siguiente: **MINUTA: SEÑOR**

NOTARIO: En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una en la que conste

el **CAMBIO DE DOMICILIO Y LA REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL** de la compañía

LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A. que se estipula y contiene al tenor de las siguiente

Cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: OTORGANTE.-**

Comparece al otorgamiento del presente instrumento, el señor **ROBERTO ANDRÉS**

AGUIRRE ROMÁN, por los derechos que representa de la compañía **LABORATORIOS DE**

LARVAS PENAEUS S.A. en su calidad de Gerente de aquella, debidamente autorizado por la Junta

General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía celebrada el trece de noviembre del

año dos mil quince. **CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) La compañía

LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A., se constituyó mediante Escritura Pública celebrada el

nueve de abril de mil novecientos ochenta y cinco ante el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil

Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

en el Registro Mercantil el nueve de Abril del mismo año; **B)** El ocho de Abril de mil novecientos ochenta y seis mediante Escritura Pública celebrada ante el Notario Tricesimo del Cantón Guayaquil Abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, e inscrita en el Registro Mercantil el cinco de mayo del mismo año, la compañía aumentó su capital social y se reformo el Artículo Quinto de los Estatutos Sociales; **C)** Mediante Escritura Pública otorgada el dieciocho de Febrero de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil el siete de abril del mismo año, la compañía aumentó su capital social y reformó sus estatutos; **D)** Con fecha veintiuno de julio del dos mil y según consta de la Escritura Pública celebrada ante el Notario Tricesimo Octavo del Cantón Guayaquil Abogado Humberto Moya Flores, e inscrita en el Registro Mercantil el veintinueve de Septiembre del mismo año, la compañía realizó la conversión pura y simple de su capital social de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América; **G)** La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.**, celebrada el trece de Noviembre del dos mil quince, resolvió unánimemente lo siguiente: **Uno.-**





Cambiar su domicilio actual, esto es, Cantón Guayaquil, fijándose como nuevo domicilio de la empresa el cantón de Santa Elena, Provincia de Santa Elena, en esta República del Ecuador, y;

Dos.- Reformar consecuentemente el Artículo Segundo del Estatuto Social de la Compañía en la Junta General ya indicada, se autorizó al representante legal, para que realice y celebre

todos los actos y contratos públicos o privados, necesarios para cumplir con las resoluciones adoptadas. **CLÁUSULA TERCERA: CAMBIO DE**

DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes

expuestos, el señor **ROBERTO ANDRÉS AGUIRRE ROMÁN**, por los derechos que representa de la compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAËUS**

S.A. en su calidad de Gerente de aquella, declara de manera expresa e incondicional, en cumplimiento con las resoluciones adoptadas por

la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de noviembre del año dos mil quince lo siguiente: **A)** Que se cambia

el domicilio actual de la empresa, fijándose como nuevo domicilio éste cantón de Santa Elena Provincia de Santa Elena, República del Ecuador.

B) Que se reforma consecuentemente el Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, en los términos constantes en el Acta de Junta General



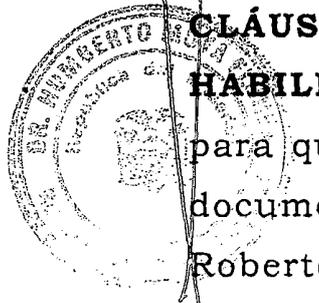
Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de noviembre del año dos mil quince, certificada de la cual se incorpora al presente como habilitante, por lo que a partir de que el presente quede perfeccionado, dicho articulo dira lo siguiente: **ARTICULO SEGUNDO: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO.**- La compañía, Laboratorios de Larvas Penaeus S.A. es de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en el Cantón de Santa Elena, Provincia de Santa Elena, pudiendo establecer agencias o sucursales dentro o fuera del territorio nacional. **CLÁUSULA CUARTA: DECLARACIÓN JURAMENTADA.**- El señor **ROBERTO ANDRÉS AGUIRRE ROMÁN**, por los derechos que representa de la compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAEBUS S.A.**, en su calidad de Gerente de aquella, bajo la gravedad de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de la compañía, ha sido efectuado conforme lo resuelto en la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas celebrada el trece de noviembre del año dos mil quince. Así también, el señor **ROBERTO ANDRÉS AGUIRRE ROMÁN**, por los derechos que representa de la compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAEBUS S.A.**, en su calidad de Gerente de aquella, bajo la gravedad





de juramento declara de manera expresa, libre, incondicional e irrevocable, que su representada no es contratista del estado y que ésta no mantiene obligaciones pendientes de pago con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.



CLÁUSULA QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-

Se Incorporan a la presente, para que formen parte de la misma, los siguientes documentos: **Uno.-** Nombramiento del señor Roberto Andrés Aguirre Román, como representante de la compañía LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.; **Dos.-** Acta de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.**, celebrada el trece de Noviembre del año dos mil quince. Agregue Usted, Señor Notarlo, las demás cláusulas de estilo para la validez y perfección de la presente escritura pública y haga constar que por sí o por interpuesta persona, la compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.**, se encuentra autorizada a obtener la inscripción de este instrumento público en los Registros que fueren del caso. Abogado Jaime Villacreses Alarcón.- Matrícula Número cero nueve-dos mil diez-tres.- Guayaquil.- Hasta aquí la Minuta.- Es copia, la misma que se eleva a Escritura pública, se agregan documentos de Ley.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA LABORATORIOS DE LARVAS PENAUS S.A, CELEBRADA EL 13 DE NOVIEMBRE
DEL 2015.**

En el Cantón Guayaquil, a los trece días del mes de noviembre del año dos mil quince, a las diez horas (10H00), en el local social de la compañía, ubicado en la Avenida Carlos Luis Plaza Dañin s/n y Avenida Democracia solar 2, de esta ciudad de Guayaquil, se encuentran reunidos en Junta General Universal Ordinaria de accionistas de la Compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAUS S.A.**, esto es el Ing. Julio Augusto Aguirre Román de nacionalidad ecuatoriana, propietario de dos mil setecientos diez (2.710) acciones, la Compañía **CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A** sociedad de nacionalidad ecuatoriana, representada por el Ing. Julio Augusto Aguirre Román, en su calidad de Gerente General, propietaria de dieciséis mil doscientas sesenta (16.260) acciones ordinarias y finalmente la Compañía **NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL N.I.R.S.A. S.A.**, representada por el señor Roberto Aguirre Román, en su calidad de Presidente Ejecutivo, de nacionalidad ecuatoriana propietaria de ocho mil ciento treinta (8.130) acciones. Todas las acciones son iguales, a un valor de cuarenta centavos (USD\$0.40) de Dólar de los Estados Unidos de América cada una, pagadas en su totalidad.

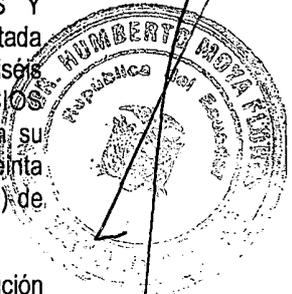
Se deja constancia de que no ha sido necesario efectuar la convocatoria previa, para la constitución de esta Junta, por cuanto los accionistas presentes representan la totalidad del capital suscrito, que es de diez mil ochocientos cuarenta (USD\$10.840,00) Dólares de los Estados Unidos de América, dividido en veintisiete mil cien (27.100) acciones de cuarenta centavos (USD\$0.40) de Dólar de los Estados Unidos de América; junta que por voluntad unánime de los concurrentes queda válidamente constituida al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías y porque también están, unánimemente de acuerdo con los asuntos a tratarse:

Se designe para que Presida la Junta al señor Eduardo Aguirre Román en su calidad de Presidente de la compañía y actúa como Secretario el señor Roberto Andrés Aguirre Román en su calidad de Gerente de la misma. Seguidamente tomó la palabra el presidente de la Junta, quien pone a consideración de los accionistas el único punto de orden del día.

**PUNTO ÚNICO: CONOCER Y RESOLVER SOBRE EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA
COMPAÑIA DEL CANTÓN GUAYAQUIL AL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA
ELENA, Y EN CONSECUENCIA REFORMAR EL ARTÍCULO SEGUNDO DEL ESTATUTO
SOCIAL.**

Inmediatamente los accionistas de la sociedad manifiestan su resolución para constituirse en Junta General Universal Extraordinaria y tratar el orden del día puesto a su consideración, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 238 de la Ley de Compañías, por lo que el Secretario de la Junta procedió a levantar la lista de accionistas asistentes y a determinar el número de votos que representa, informando a la Sala que se encuentra completo el quórum legal y estatutario para la instalación de la sesión, por lo que el Presidente declara instalada la misma.

Con tal decisión, se procede a conocer el único punto del orden del día, para lo cual se le concede la palabra al Presidente de la empresa, que explica que por el giro del negocio se hace necesario cambiar el domicilio de la Compañía al Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, y consecuentemente Reformar el Artículo Segundo del Estatuto, por lo que en caso de que se apruebe este cambio de domicilio, será necesario llevarlo a efecto mediante la reforma del ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social, en la forma en que se les ha hecho conocer previamente a los accionistas y cuyo texto, es entregado por Secretaria a cada uno de ellos para su consideración. Luego de breves deliberaciones, la junta resolvió por unanimidad aprobar el cambio de Domicilio al Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena, aprobando para tal efecto, que se proceda con la reforma del ARTICULO SEGUNDO del Estatuto Social, el que a partir de la reforma se encuentre inscrito en el Registro Mercantil respectivo, dirá lo siguiente:





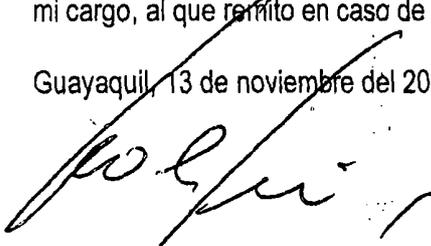
"ARTÍCULO SEGUNDO: La compañía es ecuatoriana y tiene su domicilio principal en EL CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, REPÚBLICA DEL ECUADOR. Podrá establecer agencias y/o sucursales dentro o fuera del territorio nacional"

Así también la Junta autorizó al Representante Legal de la empresa, para que pueda celebrar u otorgar cualquier documento público o privado que fuere necesario para llevar a efecto las resoluciones adoptadas por aquella.

No habiendo otro asunto de que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para que el Secretario de la Junta proceda a redactar el acta respectiva. Concluida, el Presidente reinstala la sesión con la presencia de todos los accionistas concurrentes y dispone se dé lectura, la misma que, cumplida, es aprobada por unanimidad de votos y para constancia de su conformidad suscriben las accionistas en un solo acto, con el Presidente y el Secretario que certifica, levantándose la sesión a las 12h10 horas. f) Roberto Aguirre Román – Secretario; f) Eduardo Aguirre Román – Presidente de la Junta; f) Ing. Julio Aguirre Román – Accionista; f) p. CAMARONES Y LANGOSTINOS DEL MAR CALADEMAR S.A. – Ing. Julio Aguirre Román – Gerente General – Accionista; f) p. NEGOCIOS INDUSTRIALES REAL N.I.R.S.A. S.A. – Roberto Aguirre Román – Presidente Ejecutivo – Accionista.

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual al original que reposa en el Libro de Actas de Junta General de Accionistas de la Compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAUS S.A.** a mi cargo, al que remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 13 de noviembre del 2015.


Roberto Aguirre Román
SECRETARIO DE LA JUNTA

Guayaquil, 19 de enero del 2015.

Señor Don
Roberto Andrés Aguirre Román
Ciudad.-

De mis consideraciones:

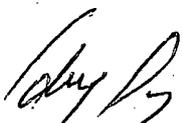
Por medio de la presente cumplo con informarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.**, en sesión celebrada el día de hoy tuvo el acierto de reelegirlo para desempeñar el cargo de **GERENTE** de la misma, por un periodo de **CINCO AÑOS**, contados desde la inscripción del Nombramiento en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

Según consta de los Artículos Octavo y Décimo Sexto de los Estatutos Sociales de Constitución de la compañía, Usted ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma, de manera individual.

La Compañía fue constituida mediante Escritura Pública que autorizó el Notario Trigésimo del Cantón Guayaquil, Ab. Piero Aycart Vincenzini, el día 9 de abril de 1985, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el día 16 de mayo de 1985.

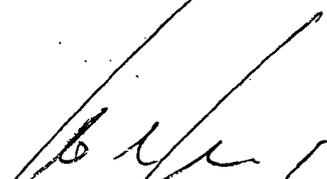
Deseándole éxito en el desempeño de sus funciones, me suscribo.

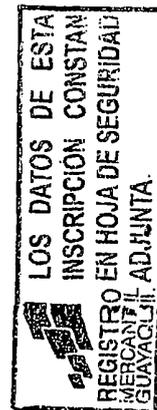
Muy atentamente,

x 
Juan Eduardo Aguirre Román
Presidente de la Junta

RAZON: Yo **Roberto Andrés Aguirre Román** de nacionalidad ecuatoriana acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.** conferido a mi favor.

Guayaquil, 19 de enero del 2015.

x 
Roberto Andrés Aguirre Román
C.C. # 090341142-9
GERENTE



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:5.313
FECHA DE REPERTORIO:30/ene/2015
HORA DE REPERTORIO:11:25

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veintitres de Febrero del dos mil quince queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.**, a favor de **ROBERTO ANDRES AGUIRRE ROMAN**, de fojas 6.707 a 6.709, Registro de Nombramientos número 2.234.

ORDEN: 5313



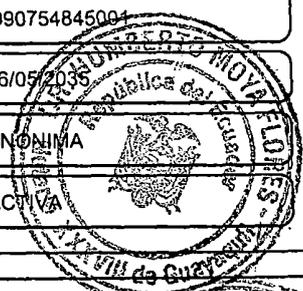
Guayaquil, 24 de febrero de 2015

REVISADO POR: *[Signature]*

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

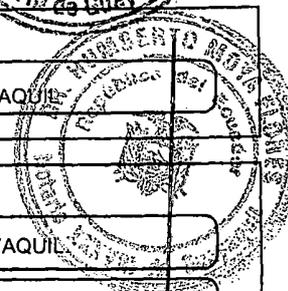
[Signature]
Ab. Patricia Murillo Torres
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

RAZÓN O DENOMINACIÓN	LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS SA		
NOMBRE COMERCIAL:			
EXPEDIENTE:	42427	RUC:	0990754845004
FECHA DE CONSTITUCIÓN:	16/05/1985	PLAZO SOCIAL:	16/05/2035
NACIONALIDAD:	ECUADOR	TIPO DE CIA:	ANÓNIMA
OFICINA:	GUAYAQUIL	SITUACIÓN LEGAL:	ACTIVA



DIRECCIÓN LEGAL

PROVINCIA: GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAQUIL **CIUDAD:** GUAYAQUIL



DIRECCIÓN POSTAL

PROVINCIA: GUAYAS **CANTÓN:** GUAYAQUIL **CIUDAD:** GUAYAQUIL

PARROQUIA: **CALLE:** AV. CARLOS LUIS PLAZA DANIN **NÚMERO:** SL.2

INTERSECCIÓN/MZ. AV. DEMOCRACIA **CIUDADELA:**

CONJUNTO:

BLOQUE: **NÚMERO DE OFICINA:** **EDIFICIO/C.C.:**

REFERENCIA / UBICACIÓN: AL LADO DEL BOLOCENTRO

PISO: **TELÉFONO1:** 042284010 **TELÉFONO2:**

FAX: 042292440 **CORREO ELECTRÓNICO 1:** abaque@nirsa.com

CASILLERO POSTAL: **CORREO ELECTRÓNICO 2:**

CELULAR: 0994357453 **PERTENECE A M.V.:** NO **SITIO WEB:**

ACTIVIDAD ECONÓMICA

CIU V.4.: A0321.02

OBJETO SOCIAL: ART 3 Podrá dedicarse a la actividad pesquera en todas sus fases de extracción cría cultivo y comercialización de especies bioacuáticas entre estas la de laboratorios de producción de larvas de camarón etc etc

CAPITAL A LA FECHA

CAPITAL SUSCRITO: 10840.0000 **CAPITAL:** 0.0000 **VALOR X ACCIÓN:** 0.4000

ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	CARGO	FECH. NOMB.	PERIODO	FECHA DE REG. MERCANTIL	No. DE REGISTRO MERCANTI	ART.	RL/ADM
0903411429	AGUIRRE ROMAN ROBERTO ANDRES	ECUADOR	GERENTE	19/01/15 0:00	5	23/02/2015	2234	16	RL
0903085496	AGUIRRE ROMAN JUAN EDUARDO	ECUADOR	PRESIDENTE	2/03/12 0:00	5	07/03/2012	4026	15	SRL

FECHA DE EMISIÓN: mar, 17 nov 2015 08:35:02 -0600

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web www.supercias.gob./portaldeinformación/verifica.php con el siguiente código de seguridad:



Dr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA DEL CANTON GUAYAQUIL
DR. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

ANOTACION MARGINAL 2016-09-01-038-000446



RAZON:

CERTIFICO QUE EN ESTA FECHA HE CUMPLIDO CON LO QUE DISPONE EL **ART. 3** DE LA RESOLUCION NÚMERO **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0000793** DEL INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS, AB. VÍCTOR ANCHUNDIA PLACES, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS, DE FECHA **18 DE FEBRERO DEL 2016**, POR LO QUE HA QUEDADO ANOTADO AL MARGEN LA ESCRITURA PÚBLICA DE **CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.**, LA MISMA QUE FUE OTORGADA EN ESTA NOTARIA EL **17 DE NOVIEMBRE DEL 2015**

GUAYAQUIL, 15 DE MARZO DEL 2016

EL NOTARIO
DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



NOTARIA XXX

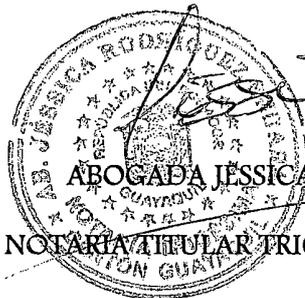
GUAYAQUIL

Ab. Jéssica Rodríguez Endara

NOTARIA



RAZON: DOY FE, que al margen de la matriz de la escritura pública de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ANONIMA LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A, celebrada ante EL ABOGADO PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TITULAR TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL DE ESE ENTONCES, el NUEVE DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO; he tomado nota de lo dispuesto en el ARTICULO TERCERO de la RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-CERO CERO CERO CERO SIETE NUEVE TRES, suscrita el DIECIOCHO DE FEBRERO DEL 2016, por el AB VICTOR ANCHUNDIA PLACES INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑIAS; que contiene A) EL CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA LABORATORIO DE LARVAS PANAEUS S.A B) LA REFORMA DEL ESTATUTO CONSTANTE DE LA REFERIDA ESCRITURA ESTO ES LA ESCRITURA DE CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A, ante el DOCTOR HUMBERTO MOYA FLORES, NOTARIO TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL . -EI DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL QUINCE"- GUAYAQUIL, 28 DE MARZO DEL 2016.- DOY FE.-



ABOGADA JÉSSICA RODRIGUEZ ENDARA

NOTARIA TITULAR TRIGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL



Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:25.399
FECHA DE REPERTORIO:23/jun/2016
HORA DE REPERTORIO:11:50



En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintitres de Junio del dos mil dieciséis, en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16 0000793, dictada el 18 de febrero del 2016, por el Intendente Nacional de Compañías, AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de Domicilio del cantón Guayaquil al Cantón Santa Elena y la Reforma del estatuto de la compañía LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A., de fojas 2.340 a 2.354, Registro Industrial número 182. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 25399



[Handwritten Signature]
Ab. Marissa Pendola Solórzano
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Guayaquil, 24 de junio de 2016

REVISADO POR: *[Handwritten Signature]*

De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 59 del 12 de Abril de 1.978, DOYFE. Que la copia precedente que consta de.....fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil

29 JUN 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO JUDICIAL DE GUAYAQUIL

Nº 1425330

DOCUMENTACION Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL
RECIBIDO

15 JUL 2019 HORA: 11:05

receptor:

Firma: *Ramón Ravelo*



Jr. HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO

Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma; ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

X

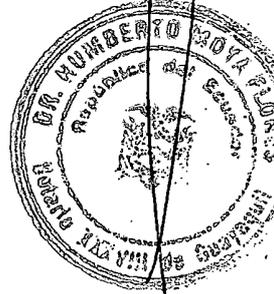
ROBERTO ANDRÉS AGUIRRE ROMÁN

Ced. C. No. 090341142 -9

Cert. Vot. No. 006-0243

LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A.

RUC. 0990754845001



EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER TESTIMONIO EN OCHO FOLIAS UTILES QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 18 DE NOVIEMBRE DEL 2015

DR. HUMBERTO MOYA FLORES



Número de Repertorio: 2016-831

EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL DEL CANTÓN SANTA ELENA, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el(los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veintinueve de Abril de Dos Mil Dieciséis, queda inscrito el CAMBIO DE DOMICILIO Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA LABORATORIOS DE LARVAS PENAEUS S.A. aprobada por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS, mediante Resolución N° SCVS-INC-DNASD-SAS-16-0793, de fecha Dieciocho de Febrero de Dos Mil Dieciséis, inscrito en el libro MERCANTIL, tomo 1 fojas 493 a 508, con la partida número 62 del libro MERCANTIL, estado bajo el No. 831 del libro Repertorio.

Ab.D. Gloria Isabel Almeida Palacios
**REGISTRADORA DE LA
PROPIEDAD Y MERCANTIL**



De conformidad con el numeral 5 del Artículo 18 de la Ley Notarial reformada por el Decreto Supremo Número 2386 de Marzo 31 de 1.978, publicada en el Registro Oficial No. 564 del 12 de Abril de 1.978, DO EE. Que la copia precedente que consta de fojas es igual al documento que se me exhibe. - Guayaquil.

10 JUN 2016

DR. Humberto Moya Flores
NOTARIO XXXVIII DE GUAYAQUIL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

RESOLUCION No. SCVS-INC-DNASD-SAS-16-

0000793

AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE el 17 de noviembre de 2015, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, la escritura pública de cambio de domicilio y reforma del estatuto de la compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAUS S.A.**,

QUE la Subdirección de Actos Societarios ha emitido informe favorable **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-00304** de 16 de febrero de 2016, para la aprobación solicitada;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Compañías y Valores mediante Resoluciones ADM -08398 de 5 de septiembre de 2008, ADM 08458 de 24 de septiembre de 2008, ADM 14-002 de 6 de febrero de 2014; y, MRL- 2014-0009 de 15 de enero de 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR: a) el cambio de domicilio de la compañía **LABORATORIOS DE LARVAS PENAUS S.A.**, del cantón Guayaquil al cantón Santa Elena y, b) La reforma del estatuto constante en la referida escritura, por ser procedente de acuerdo al informe favorable contenido en el Memorando No. **SCVS-INC-DNASD-SAS-16-00304** de 16 de febrero de 2016, emitido por la Subdirección de Actos Societarios, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de Compañías.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR: que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Arts. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: a) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública que se aprueba tome nota al margen de la matriz, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación; b) Que el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio al que se cambia la compañía inscriba la referida escritura junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, c) Que el Notario ante el cual se otorgó la escritura pública de constitución de la compañía y el Registrador Mercantil del domicilio actual de la compañía citada anteriormente, tomen nota del contenido de la presente resolución al margen de la matriz. Cumplido, sentará razón de lo actuado.

CUMPLIDO, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros en Guayaquil a

18 FEB 2016

Victor Anchundia Places
AB. VICTOR ANCHUNDIA PLACES
INTENDENTE NACIONAL DE COMPAÑÍAS



ORL/AMR
Exp. 42427
Trámite 47404 (2015)